

## TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

# Paraguay de la gente



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Siendo el día martes 8 de junio del año dos mil veintiuno, se reúnen en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, por una parte el GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en adelante "Gabinete Social", a través de la UNIDAD TÉCNICA, en adelante "UTGS", representada en este acto por la Señora CARMEN UBALDI, con Cédula de Identidad Civil N°3.022.303, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a la Resolución N°005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social; con domicilio legal en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), representada por la Encargada de Despacho, la Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS designada por Resolución del Rectorado - UNA N° 2759/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, con domicilio en Teniente Cazal casi 06 de enero, Campus de la Universidad Nacional de Asunción, de la Ciudad de San Lorenzo en adelante "FACSO - UNA"; denominados en forma conjunta "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, y en dicho contexto, acuerdan cuanto sigue:

Que, la **Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS)** se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y dictadas por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social, cuya coordinación está a cargo del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social;------

Página 1 de 4

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS Encargada de Despacho del Decanato FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES FACSO - UNA



## TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que, con el objeto de garantizar una fluida participación y cooperación interinstitucional, ambas instituciones, desde sus respectivos roles, convienen en celebrar el presente "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", en adelante "EL CONVENIO", que se regirá por las siguientes clausulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO.

Este Convenio Marco tiene por objeto, generar condiciones de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Técnica del Gabinete Social y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción "FACSO - UNA", a fin de ejecutar proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos en el marco de los respectivos objetivos institucionales de LAS PARTES. -----

## CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para la ejecución de los proyectos, programas o iniciativas, LAS PARTES determinarán los objetivos respectivos, elaborarán el plan de trabajo, los presupuestos y la contribución de cada parte según la disponibilidad de recursos.

- a) Objeto;
- b) Actividades y labores;
- c) Cronograma de actividades y labores;
- d) Vigencia del Convenio o Acuerdo Específico;
- e) Las condiciones de participación de cada una de las partes;
- f) El presupuesto:
- g) Los recursos financieros y administrativos;
- h) La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico científico y de docentes, según los casos;
- i) Los demás aspectos que sean pertinentes.

#### CLÁUSULA TERCERA. DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO.

Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.

Página 2 de 4

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS Encargada de Despacho del Decanato FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES FACSO - UNA









CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

### CLÁUSULA CUARTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos plasmados en el Cronograma de actividades y labores, con la autorización de las partes suscribientes del presente Convenio, así como, proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. -----

## CLÁUSULA QUINTA. DE LA INDEPENDENCIA OPERATIVA.

Ambas instituciones mantienen su independencia operativa y cada parte podrá, por tanto, seguir realizando las actividades acostumbradas y que le son propias sin tener la obligación de comunicarla o hacer partícipe de la misma a la otra. ------

## CLÁUSULA SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### La FCE-UNA y la FACSO se compromete a:

- a) Promover planes conjuntos en áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independientemente de cada una de las instituciones;
- Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que las partes tengan en b) ejecución, intercambiando información y personal idóneo;
- c) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras actividades relativas a temas de interés entre las partes;
- Prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y d) culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico administrativo de
- Desarrollar e implementar programas de formación profesional y atención comunitaria e) que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, con la participación de los actores sociales en su gestión;
- Realizar otras actividades inherentes al objeto de este Convenio Marco que conduzcan f) a consolidar el vínculo entre las instituciones parte.

## CLÁUSULA SEPTIMA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes ejecutarán el presente Convenio Marco, y los Convenios Específicos que se deriven a partir del mismo, de buena fe. Por consiguiente, en caso de que se presente una desavenencia sobre alguna cuestión susceptible de acuerdo, las Partes deberán realizar sus mejores esfuerzos para adoptar una decisión de consenso. -----

Página 3 de 4

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS Encargada de Despacho del Decanato **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES** FACSO - UNA





# Parazuay de la zente



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACSO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## CLÁUSULA OCTAVA. DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliación y/o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

## CLÁUSULA NOVENA. DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA:

Este Convenio marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de dos (2) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 60 (sesenta) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este Convenio de Cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos iniciados conjuntamente puedan finalizar apropiadamente. -----

Prof. Lie, ADA CONCEPCIÓN VERA ROJA

Encargada de Despacho – Decanato Facultad de Ciencias Sociales – FACSO

Universidad Nacional de Asunción

**EARMEN UBALDI** 

Encargada de Despacho Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay